REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Octubre de dos mil trece (2013)

Asunto	Acepta renuncia de poder
Medio de control	Reparación Directa
	JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
	JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA
Demandado	NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA
Demandante	DARNEY ALBERTO MUÑOZ RIVERA Y OTROS
Radicado	050013333 007 2012 00428 00

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta la renuncia al poder presentado por la doctora **JULIANA MADRID MAYA**, el que le fue otorgado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

No obstante, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Así las cosas, procederá el Despacho, a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a la Fiscalía General de la Nación, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso, indicándole que el proceso se encuentra pendiente para surtir el día 20 de Noviembre de 2013 a las 2:30 p.m., en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 4- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo), audiencia de pruebas prevista en el art. 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.